

CREDITO LABORAL

EN el año 1944, al efectuar el Ministro de Trabajo una exposición de los planes políticosociales del Gobierno, pronunció unas palabras (1) que se han divulgado menos de lo que merecen. Originalísimo concepto es el de *previsión ofensiva* creado por José Antonio Girón, en el cual se acentúa el abierto carácter tuitivo de la política social de nuestro tiempo, hasta el punto de que no se trata ya de mantener un nivel en el que el trabajador está normalmente situado cuando las circunstancias de inseguridad social le ponen en peligro de descenso, sino que se concibe la situación normal como una plataforma desde la que el trabajador se lanza hacia niveles superiores sin más límite que el que su honradez, laboriosidad e inteligencia le impongan. De culminar esta política con el alcance que se pretende, se llegaría en nuestra patria a la máxima expresión de esa meta tan codiciada por todos los hombres del mundo y que Norteamérica exhibió como «slogan» propagandístico en la pasada contienda: la libertad de oportunidades.

(1) «El encauzamiento del tesoro financiero de las obras sociales y de previsión hace posible iniciar las primeras escaramuzas en el campo nuevo de protección que rebasa las concepciones actuales y que pudiera denominarse *previsión ofensiva*, porque la previsión actual se construye sobre la base de un criterio y de una concepción defensivos. Es solamente un amparo contra los riesgos posibles que amenazan el porvenir del trabajador, contra la enfermedad contra el accidente, etc.

«Pero en un sentido superior la previsión debe contar con otra rama de Instituciones ofensivas que también a todo lo largo de las vidas obreras constituya no ya garantía contra la baja de un nivel normal, sino elemento aprovechable para su mejoramiento. Instituciones necesarias para ascender con su ayuda y el propio esfuerzo en la escala social y en la escala económica. Al lado de la previsión que garantiza contra el descenso hay que crear la previsión que facilita las elevaciones.»

En esa escala ascensional de conquistas que se están logrando en nuestra patria a través de la política social que Franco impele, el último peldaño, hasta ahora meramente vislumbrado, es el establecimiento del crédito laboral, la tercera libertad a que se refiere el Ministro de Trabajo en su mensaje a las Asambleas Generales y Juntas Rectoras de los Montepíos Laborales.

Política de postvisión social más que de previsión social debiera apellidarse la que se realiza en nuestra patria a través de los Montepíos y Mutualidades Laborales, ya que no se prevé para mantener una situación, sino también para superarla, para mejorarla, incluso para suprimirla pasando a otra mejor, como se logra con la desviación hacia la artesanía o hacia el empresariado de buen número de productores de excepcionales merecimientos.

Estas tres libertades a que Girón se refiere vienen determinadas en la siguiente forma: Primera, libertad contra la miseria: aquí entran todas las clásicas medidas que hasta hace bien poco monopolizaba el concepto de Seguros Sociales y aún el de Seguridad Social en su acepción más amplia. Aquellas que suponen un sustitutivo del salario cuando por cualquier riesgo «social» —paro, enfermedad, vejez, muerte, accidente— no se percibía aquél, quedando desvalidos el cabeza de familia o los familiares a su cargo.

Esta primera libertad puede estimarse conseguida en España con los Seguros Sociales que el Instituto Nacional de Previsión administra y los Montepíos y Mutualidades Laborales, amén de otras medidas complementarias de seguridad social —salario dominical, plus de cargas familiares, etc.

La segunda libertad es la libertad contra la incultura. Este objetivo pretende lograrse a través de las Universidades Laborales.

Existe un gran confusionismo sobre el carácter que van a tener estos centros de enseñanza y se ha especulado no poco respecto a sus posibles conexiones con las Universidades y, en general, con el régimen docente.

Nosotros creemos, recogiendo autorizadas opiniones al respecto, que en las Universidades Laborales se formará técnicamente la juventud trabajadora española, en la medida que las posibilidades materiales lo permitan, en los diversos oficios y profesiones, a la vez

que se dotará a los educandos de una amplia formación humanística, de cultura, en el más noble sentido de la palabra. Esto permitirá, en primer lugar, obtener buenos obreros cualificados, excelentes técnicos, al mismo tiempo que aprovechar las inteligencias superdotadas para canalizarlas por profesiones de tipo superior para las que demuestren especiales aptitudes; concretamente: en este aspecto las Mutualidades Laborales serán una especie de Colegios Mayores para todos aquellos trabajadores o hijos de trabajadores singularmente dotados en el orden intelectual, mientras estudian en las Escuelas Especiales y en las Universidades del Estado. No se trata, pues, de instaurar ninguna nueva modalidad docente, sino, sencillamente, y a fe que no es poco, de hacer posible. Llevándolo a su más óptima expresión, el postulado número 24 de los fundamentales del nuevo Estado, que dice así: «La cultura se organizará en forma de que no se malogre ningún talento por falta de medios económicos. Todos los que lo merezcan tendrán fácil acceso incluso a los estudios superiores.»

Las anteriores consideraciones quedan manifestamente explícitas en el discurso pronunciado por el Ministro de Trabajo en diciembre de 1951, al referirse a la Universidad Laboral de Tarragona (2).

(2) «Una vez más, y para ilustración de todos, ha de saberse que la Universidad Laboral no es un Centro donde los hijos de los trabajadores vayan a estudiar las disciplinas que los hijos de los capitalistas estudian en las Universidades del Estado o en las Universidades privadas. Se ha empleado el término Universidad para diferenciar esta Institución revolucionaria de la conocida Escuela de Artes y Oficios o de la Escuela Profesional. Porque en esta Institución se va a dar a los hijos de los trabajadores una formación universal, una universalidad de conocimientos, todos aquellos conocimientos del Universo circundante que son propios de un hombre libre que pertenece a su tiempo y tiene derecho a participar en la existencia de cada día. Y parejamente se les va a hacer unos técnicos especialistas en distintos ramos: industriales, agrícolas, pecuarios, comerciales, de transportes, de navegación. Unos técnicos que no tengan nada que envidiar a los mejores técnicos del mundo. Y unos hombres, a la vez, capaces de gozar, por su cultura general, de todos los bienes de la inteligencia, de todos los goces del espíritu y capaces de convertirse, con el mismo derecho que otros hombres económicamente más fuertes por su nacimiento, en propietarios y en defensores del legado cultural de las Edades pasadas y en artífices y protagonistas del patrimonio

Por último, la tercera libertad, de la que especialmente vamos a ocuparnos, es la libertad contra la indefensión de la iniciativa, aquella libertad que permitirá a los trabajadores desarrollar sus proyectos viables tantas veces frustrados por no contar con elementos materiales, en una palabra: con dinero. Las tres libertades de la política social que el Ministro de Trabajo actúa a través del mutualismo laboral corresponden, respectivamente, a estas tres metas: Seguridad Social, Cultura y Crédito.

Hasta ahora, y respecto al Crédito Laboral, no existen más versiones autorizadas que la expuesta por el propio Ministro de Trabajo en el mencionado mensaje a las Asambleas Generales de Montepíos. Dijo entonces que «a todo trabajador, y de una manera especial a ese trabajador medio patrono de sí mismo, a ese que se está escurrendo por entre las rendijas del telón de acero que es la esclavitud económica y está a punto de lograr la libertad, pero que está justamente en el instante de mayor peligro, que es el instante de perderla para siempre en el fracaso y la decepción, a ése tenéis que tenderle la mano cuando os pida auxilio para comprar ese pequeño motor, esa máquina insignificante, esa herramienta, ese aparato, esa instalación cuya posesión le va a lanzar a la orilla de la libertad a él y a su prole. En ese momento vosotros tenéis que darle un valor

cultural presente y en legatarios del tesoro cultural futuro. Esto es lo que quiere esencialmente la Universidad Laboral: crear los mejores técnicos, capaces de elevarse del ejercicio de esa técnica a un nivel económico superior y crear los mejores hombres de su tiempo, capaces de obtener la influencia social, el armamento defensivo, la libertad y la independencia que da la cultura, que hasta ahora había sido patrimonio de los poderosos. Y si en el proceso de esta formación, ¡que se entienda bien esto!, si en el desarrollo del hombre en estos Centros, se advierte la presencia del genio, del superdotado, del predispuesto para una actividad que no sea la del técnico que con carácter general queremos formar, la Universidad Laboral actuará de «alma mater» del trabajador y le llevará, con toda dignidad, con la misma dignidad social que el hijo de un potentado, a las puertas de la Universidad del Estado, de la Escuela Especial, de la Academia Militar o Naval, para canalizar aquel genio, aquellas disposiciones, hacia las más ambiciosas metas del saber.»

(Del texto publicado por las Mutualidades y Montepíos Laborales de Cataluña.)

financiero a la capacidad de trabajo de ese camarada, a su honradez, a su iniciativa, a su genio, a su laboriosidad. Y en consecuencia tenéis que darle no dinero, que él no quiere dinero, sino el medio mismo para la liberación. La máquina así adquirida por vosotros, con la que ya empezáis a participar en la ilusión del compañero acompañándole en los pasos decisivos; esa máquina, que puede ser un tesoro para ese camarada y para la Patria, será la prenda que garantice el préstamo de honor. Imaginad por un momento, camaradas, la inmensidad de fracasos que hay detrás de la carencia de dinero de los trabajadores. Imaginad el sinnúmero de granjas malogradas en el campo por falta de una máquina; imaginad la inmensidad del esfuerzo estéril perdido en trabajos que hubieran sido fecundos con el empleo de cualquiera de las muchas máquinas que la técnica ha puesto al servicio del hombre; imaginad la muchedumbre de braceros que han nacido, han crecido y han muerto junto al tajo brutal, en un trabajo inhumano, y que podían haberse redimido pasando a la artesanía industrial, que hace tan felices a otros pueblos. Toda la industria relojera suiza, toda la industria eléctrica o americana, toda la industria de accesorios de automóvil y de avión en el mundo; toda la industria conservera danesa, toda la industria de bisutería de Checoslovaquia, toda la industria de óptica de Alemania, no solamente están alojadas en enormes naves industriales, bajo la supervisión de Ingenieros, ni solamente se rigen por el inexorable reloj marcador de entradas y salidas, sino que en gran parte está dispersa por centenares, por millares de pequeños talleres familiares donde el padre, los hijos, la mujer, en pequeños espacios y con máquinas sencillas y de poco volumen y de poco consumo, hacen las piezas accesorias y muchas veces las piezas de mayor precisión, y contribuyen a la grandeza de los pueblos creando tradición artesana, abriendo cauces siempre llenos, siempre caudalosos, a la alegría de trabajar y de perfeccionar la obra (3). Poned elementos semejantes en manos de los trabajadores

(3) Coincide el Ministro en unas directrices de política económica enfocada desde un punto de vista fundamentalmente social que vienen abriéndose paso últimamente en un gran sector doctrinal europeo. Quizá sea WILHELM RÖPKE el que las define con mayor nitidez. (*La crisis social de nuestro tiempo*. Madrid, 1948, págs. 274, 281 y sigs.)

españoles, redimidos de la ignorancia y dueños de una técnica, pero dueños aún en mayor medida del genio inventivo, de la capacidad de improvisación, de la agilidad, de la imaginación de la raza española, y pensad qué emporios de riqueza y de progreso y de bienestar podéis edificar con vuestro dinero, con el dinero de los trabajadores.»

Ha de reconocerse que el planteamiento de este objetivo es abiertamente revolucionario y sería para nuestra patria un timbre de gloria si una vez conseguido pudiéramos proclamar que en España no existe más jerarquía que la que los propios merecimientos intelectuales y morales determinan. No obstante, opinamos que la puesta en práctica de este proyecto ha de llevarse a cabo con gran precaución y mesura, ya que su misma excepcional importancia lo impone: en esta materia no puede ensayarse con nuevas técnicas de sociología experimental: es mucho lo que se juega en la empresa y merece plantearse con toda clase de garantías.

La finalidad se deduce bien claramente de las primeras consignas que el Ministro ha dictado; proporcionar al trabajador competente los medios materiales —el crédito— necesarios para explayar sus iniciativas en el orden de la producción. Queda bien claro que no se trata de establecer una mera prestación defensiva (quizá esté ya agotado el ciclo de éstas), sino de la culminación de las medidas de post-visión social. Por tanto ha de estimarse desacertado el criterio de algunos impacientes que creen que el Crédito Laboral puede realizarse concibiéndolo como una más entre las prestaciones extrarreglamentarias que conceden los Montepíos y Mutualidades Laborales.

Criterio desacertado por cuanto a partir de la publicación de la Orden de 13 de julio de 1950, queda en claro la finalidad de tales prestaciones al señalar en su art. 3.º que «por su carácter no reglamentario sólo se pueden conceder a aquellas personas que vinculadas a la profesión que el Montepío o Mutualidad encuadre no puedan hacer efectivos sus derechos por faltarles alguna condición o requisito o sufran una desgracia o una apremiante necesidad, sin que tales hechos produzcan derecho a prestación con arreglo a los Estatutos. Estas concesiones se efectuarán con arreglo al «criterio de cada ór-

gano rector, debiendo presidir en sus acuerdos la mayor equidad, uniformidad y justicia».

Por eso consideramos infundadas, prematuras informaciones, como la aparecida en algún diario barcelonés (4). El Crédito Laboral, aun cuando por parte de todos los organismos y sectores interesados en el mismo está plenamente aceptada la idea, todavía no ha tenido realidad y sólo cuando con carácter general se dicten las meditadas normas que son imprescindibles para que el éxito acompañe a tan revolucionaria medida, podrá comenzar a beneficiarse de la misma un gran sector de ejemplares trabajadores españoles.

Por otra parte, no cabría subsumir esta nueva prestación ofensiva en las defensivas extrarreglamentarias, ya que el propio Ministro significa a los miembros de los Organos de Gobierno que piensen «si después de atender con el 2 por 100 de la cotización a las prestaciones extrarreglamentarias, que tan magnífico objetivo social y político están cubriendo, no pueden aún detraer otras cantidades para crear el Servicio de Crédito Laboral». Parece que se apunta en estas palabras la intención de crear un organismo de carácter institucional que unifique bajo idénticas directrices la dación de este Crédito a través de las Entidades Laborales de Previsión.

La posibilidad financiera de establecer los Créditos Laborales se estima francamente garantizada: paso tan trascendental en la política social del Régimen es de suponer no se hubiera dado sin contar antes con la consciencia de su posibilidad técnica (5).

(4) *Solidaridad Nacional*, donde su corresponsal en Madrid informa que «obedeciendo unas instrucciones del Ministerio de Trabajo, y aunque no se han dictado todavía normas concretas sobre la forma de ejecución, algunos Montepíos Laborales van a conceder en breve los primeros créditos personales a productores. Estas Organizaciones mutualistas, aparte de los Seguros Sociales que atienden, preceptivamente, están autorizadas para diversas inversiones y acaso desde un punto de vista de protección laboral ninguna sea tan interesante como el crédito sobre la prestación personal. Me consta que, sin perjuicio de que en breve se dicten las normas aludidas, algunos de los Montepíos han decidido ya, por parte de sus Juntas rectoras, las primeras concesiones de ese tipo.» (31-1-52.)

(5) Sobre esto, la revista *Previsión Laboral*, que edita la Delegación Nacional de Sindicatos, señala que «si con un 2 por 100 de la cotización obte-

No debe olvidarse tampoco que se trata de «crédito», es decir, de dinero que se presta con garantía y que ha de recuperarse una vez cumplida su finalidad social; por lo tanto, y aun en el caso de que no existiesen «excedentes» en el propio sentido de la palabra, ningún peligro supondría —si acaso, la falta de percepción de un interés— el destinar un fondo siempre renovado de las reservas técnicas al Crédito Laboral.

El entusiasmo que ha despertado el anuncio de este crédito es fácilmente imaginable. Las Juntas Rectoras de los Montepíos Laborales reciben incesantemente expresiones en tal sentido de las Comisiones Provinciales Permanentes de todas las ramas de la producción, acuciando para que cuanto antes se haga realidad el proyecto.

En cierto modo esta prestación ofensiva estaba prevista desde el advenimiento del Mutualismo Laboral: todos los Estatutos provisionales de las distintas Entidades trataban en su articulado de la posible ampliación de las prestaciones que contenían y entre las que señalaban como de futuro establecimiento, figuraba la implantación de «préstamos con garantía sin intereses a los beneficiarios por circunstancias especiales».

La garantía del Crédito Laboral podrá tener tres facetas: una, la personal del beneficiario, su solvencia moral y profesional; otra, la que supone el propio material entregado en crédito, «la prenda», a que se refiere el Ministro de Trabajo, y otra, que no sabemos si se estimará o no imprescindible, la posible garantía económica que puede verificarse por medios usuales aunque con gran generosidad en la admisión de fiadores. Y señalamos esta última garantía porque quizá no siempre el objeto del crédito sea tan físicamente concreto como una máquina: piénsese, como ejemplos de posibles casos de crédito, en que el dinero se invertirá exclusivamente en abonar salarios, en el de

nida por las Mutualidades Laborales se están cubriendo unas funciones sociales de suma trascendencia a través de las llamadas Prestaciones Extrarreglamentarias, no hay duda alguna que, fijándose además otro tanto por ciento para el Servicio de Crédito Laboral, podrá atenderse el mismo sin menoscabo alguno en la garantía financiera que debe existir en estas Instituciones, y que de hecho y de derecho existen mediante las reservas técnicas fijadas por el Servicio de Mutualidades y Montepíos Laborales». Núm. 3, 1952.

una desviación de tendido eléctrico para proporcionar energía a una vivienda obrera o en la construcción de un pozo artesiano en un huerto familiar.

La finalidad del Crédito Laboral queda bien clara en las palabras de José Antonio Girón. Finalidad social y económica conjuntamente, ya que al mismo tiempo que se proporciona a los más aptos posibilidades de ascenso en el ámbito social, se crean elementos de riqueza.

El Instituto Nacional de Previsión, ese inmenso laboratorio donde se ha ensayado todo cuanto se relaciona con la Seguridad Social en su más dilatada acepción, tiene establecido desde 1930 un Seguro de Amortización de Préstamos de finalidad social que puede servirnos en el estudio de algunos aspectos del Crédito Laboral proyectado, en particular los referentes a la cobertura del posible riesgo de insolvencia, aun cuando el Seguro citado está concebido para subrogarse en el pago de la cantidad que adeuda el beneficiario del préstamo en el momento de su muerte, liberando de esta carga a los derechohabientes (6).

Al coincidir el anuncio del Crédito Laboral con una campaña que parte de la prensa nacional viene realizando manifestándose contraria al sistema de venta por pisos y consiguientes desahucios de modestos inquilinos, se ha señalado concretamente por un diario que el Cré-

(6) Data de 9 de diciembre de 1927 un Decreto-ley por el que se autorizaba al Instituto Nacional de Previsión para contratar operaciones de seguro de amortización de préstamos efectuados por el propio Instituto o sus Cajas Colaboradoras, el Estado, los Municipios u otras Corporaciones públicas, el Banco Hipotecario, las Cajas de Ahorro y los particulares, siempre que aquellos préstamos se hubieran concedido para practicar alguna de las finalidades de índole social siguientes:

- a) La construcción o adquisición de casas baratas.
- b) La adquisición por los colonos de las pequeñas fincas que llevan en arrendamiento.
- c) La parcelación de latifundios o colonización de grandes propiedades.
- d) El establecimiento del regadío o de otras mejoras de cultivo en pequeñas propiedades agrícolas.
- e) Cualquier otra finalidad que se declarase «social» por el Ministerio de Trabajo.

El Reglamento para la aplicación del Decreto-ley lleva fecha de 24 de enero de 1930.

dito Laboral podría servir para hacer posible a los trabajadores el acceso a la propiedad de su vivienda, finalidad que, estimamos, se desvía un tanto de las orientaciones que se imprimen al Crédito Laboral que son, fundamentalmente, las de hacer posibles las creaciones que en el orden de la producción se deban al espíritu de iniciativa de los trabajadores españoles.

En el aspecto social, la creación del Crédito que comentamos puede lograr un resultado sorprendente en un sector laboral casi inédito en nuestra Patria: la artesanía industrial. Hasta el momento, la artesanía española genuina se centra en torno a objetos artísticos o suntuarios, pero excepto lo que se refiere a calzado y guantes de piel, apenas se hace artesanía industrial alguna. El artesanado auxiliar de la gran industria —pequeños accesorios de precisión y diversos utensilios de mecánica, óptica, relojería, electricidad— puede absorber íntegra la actividad de muchos trabajadores que se rediman de la condición de asalariados y las horas libres de los productores por cuenta ajena. Se lograría también con ello el poner una rémora a la temida masificación de que Röpke nos habla, contribuyéndose al fomento de un tipo de trabajo familiar y hogareño, al que Larraz se refiere considerándolo de suma conveniencia (7).

Es gratuita toda especulación acerca de la futura organización del Servicio de Crédito Laboral. A nuestro juicio, podría constituirse un organismo central dotado de la necesaria agilidad y autonomía que resuelva con carácter unitario y con uniformidad de criterio las solicitudes formuladas por todos los mutualistas. Como no se trata de prestaciones que hayan de satisfacerse con urgencia, las Comisiones Provinciales Permanentes pueden informar con la necesaria amplitud y exactitud, informe que será tenido en cuenta preferentemente si se piensa que el número de solicitantes excederá, posiblemente en mucho, de la cuantía disponible para atender sus peticiones. Un criterio que cabe tomar como precedente, a título indicativo, ya que la materia en que versa guarda cierta analogía con la cuestión de que tratamos, es el que la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo sigue res-

(7) *La meta de dos revoluciones*, Madrid, 1944, págs. 173 y sigs.

pecto a los productores que interesan la capitalización de la renta vitalicia que les ha correspondido (8).

Uno de los requisitos que posiblemente han de estimarse imprescindibles para la concesión del crédito laboral es que el supuesto beneficiario haya cumplido sin falta alguna sus obligaciones como socio de la Entidad mutualista.

Aparte del informe de la Comisión Provincial Permanente respectiva, puede disponerse también que sea preceptivo el de la Junta Rectora, que unificará los criterios en lo que se refiere a cada rama de la producción. Los cupos de concesión de créditos guardarán relación, probablemente, con las aportaciones de cada Entidad al servicio que se proyecta.

El trámite administrativo cabe establecerlo con la sumariidad que tienen por norma las Mutualidades y Montepíos Laborales, y que ha sido una de las facetas que más han contribuido al innegable éxito de estas Instituciones; instancia del interesado —cabe «normalizarla»— con la documentación anexa: informe de la Comisión Permanente Provincial y —eventualmente— del Órgano de Gobierno Nacional (Comisión Permanente Nacional o Junta Rectora).

El examen y decisión finales corresponderían al Servicio de Crédito Laboral, en el cual estarían representados en la forma que el Ministerio disponga, los distintos sectores interesados en el Gobierno y administración de las Mutualidades y Montepíos Laborales.

El modo de reintegrarse los créditos es una cuestión que puede

(8) Según la Orden ministerial de 29 de julio de 1939, los solicitantes deberán presentar: A) Proyecto razonado de inversión del capital, suscrito por el peticionario. B) Información sobre la conducta, moralidad y asiduidad al trabajo del solicitante, prestada por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. y dos vecinos de reconocida solvencia moral, designados por el Alcalde. C) Informe favorable del departamento ministerial correspondiente sobre la posibilidad y conveniencia del establecimiento de la industria o explotación de que se trate. El Servicio Nacional de Previsión adoptará, en cada caso, las garantías precisas que justifiquen la recta inversión del capital, pudiendo, a tal efecto, contar con la Organización Sindical y organismos dependientes de este Ministerio. Serán preferentemente atendidas las peticiones que supongan la adquisición o creación de pequeñas explotaciones agrícolas, ganaderas o pesqueras, así como de industria de artesanía.»

resolverse con distintos criterios, bien por medio de entregas mensuales o en períodos más dilatados, bien sin sujeción a plazos concretos, a medida que el rendimiento económico que las realizaciones que el crédito haga posibles vaya dando sus frutos. Si el sistema de concesión es por medio de garantía —que pudiera ser voluntariamente empresarial—, en la forma habitual en estos casos. No creemos pecar de optimistas al afirmar que el número de fallidos ha de ser ínfimo, ya que éstos supondrían, aparte del fracaso técnico del proyecto aprobado como lógicamente viable, el fracaso de la garantía constituida por el propio elemento de trabajo o la insolvencia de los fiadores que hayan avalado el crédito (9).

¿Qué límite ha de tener la cuantía de estos créditos? Apuntamos con esto un aspecto delicado, ya que pueden producirse al amparo de tan generosa medida especulaciones opuestas en un todo a la finalidad que se pretende. Hay que partir inicialmente de la cobertura de modestos objetivos, ya que no es misión del Servicio de Crédito Laboral la que puede convertirse en una miniatura del Instituto Nacional de Industria.

Concedamos, en nuestra preocupación por la justicia social, un margen de buena fe y un amplio crédito de posibilidades al Servicio de Crédito Laboral proyectado y esperemos que la recta administración del mismo proporcione los magníficos resultados que se pretenden.

JUAN EUGENIO BLANCO RODRÍGUEZ

(9) Aventuramos la posibilidad de una garantía en el habitual sentido mercantil, influenciados —quizá erróneamente— por los artículos de los primitivos Estatutos que se referían invariablemente, como antes indicamos, a préstamos «con garantía»; no obstante, la garantía mercantil, por medio de avalistas o fiadores, creemos no encaja en la concepción del crédito laboral expuesta por el señor Girón, según la cual la garantía es la que el historial del trabajador ofrece, es decir, moral. En otro supuesto, pudiera estimarse que era el garante el que en definitiva «otorgaba» el préstamo y no, como probablemente ha de suceder, los órganos de gobierno u organismo superior que se cree, a la vista de los antecedentes e informes que concurran en el peticionario.